



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0274-2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, 16 NOV. 2011

Visto el Oficio N° 2089-2011-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de la Obra **"Reconstrucción de Infraestructura Educativa y equipamiento en la Institución Educativa Adela Lengua Calderón, La Venta Baja, Distrito de Santiago, Provincia de Ica, afectado por el terremoto del 15 de Agosto del 2007"**, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

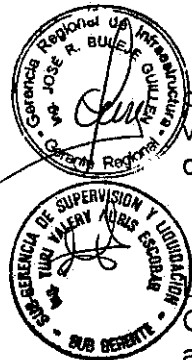
Que, en mérito a la Adjudicación de la Buena Prá por parte del Comité Especial del Proceso de Selección por Licitación Restringida N° 0003-2010-GORE-ICA-FPE, el GORE ICA suscribió el Contrato de Ejecución de Obra a Suma Alzada N° 048-2010-GORE-ICA con la empresa CONSORCIO ADELA LENGUA en fecha 30 Diciembre 2010, para la ejecución de la Obra mencionada en el VISTO, por un plazo de ejecución de 150 días calendarios y por el importe de S/. **1'377,600.00** nuevos soles incluido IGV.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, de la información existente en la presente Liquidación, se desprende que el último requisito correspondió a la entrega del terreno efectuado el 14 Enero 2011, venciendo el plazo original el 13 Junio 2011.

Que, de acuerdo a lo precisado en los Asientos del Cuaderno de Obra N° 218 y 219, ambos del 13 de Junio 2011, el Ing. Residente y el Ing. Supervisor respectivamente precisan la terminación de la Obra, presentando el Ing. Supervisor a la Entidad la comunicación de la terminación de Obra a través de su Informe N° 090-2011-PIFL/FCPE de fecha 22 de Junio del 2011, solicitando se designe el Comité de Recepción, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0132-2011-GORE-ICA/GGR de fecha 04 de Agosto 2011, designando el Comité de Recepción.

Que, en fecha 24 de Agosto 2011 el Comité de Recepción se hace presente en la Obra con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas, verificando que la obra no presenta defectos ni observaciones, suscribiéndose el Acta correspondiente en dicha fecha.

Que, mediante Carta S/N° de fecha de presentación 12 Octubre 2011, el representante legal de la empresa Contratista presenta al Gobierno Regional Ica la Liquidación de su Contrato de Obra, liquidación que es cursado a la empresa Supervisora para su revisión, quien al término de su labor de revisión devuelve la Liquidación a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación mediante su Informe N° 0809-2011-PIFL-CSO de fecha 14 Octubre 2011, ratificando el cálculo determinado por la empresa Contratista, el mismo que es derivado en fecha 27 Octubre 2011 al Ing. Ananías Fernández Condori para proyectar el acto resolutorio.



Que, a la proyección del acto resolutivo, el Ing. Ananías Fernández Condorí determina la existencia de discrepancias en la fecha del Valor Referencial, así como un ligero ajuste en la determinación del coeficiente "K" de la fórmula polinómica "Instalaciones Eléctricas", por lo que reestructura la Liquidación remitiendo la misma a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación a través de su Informe N° 091-2011-SGSL/AFC de fecha 11 de Noviembre 2011, documento que es remitido a la Contratista y a la empresa Supervisora.

Que, la empresa Contratista responde la observación mediante su Carta S/N° de fecha 15 de Noviembre 2011, de igual manera la empresa Supervisora responde la misma observación mediante su Informe N° 0543-2011-PIFL-COS de igual fecha, documentos presentados al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, quien deriva el documento al Ing. Ananías Fernández Condorí disponiendo que se elabore la Liquidación de acuerdo con lo informado por el Ing. Supervisor.

Que, tomando en cuenta que el Ing. Supervisor centra su Informe solo en la fecha del valor Referencial, el Ing. Ananías Fernández Condorí a la elaboración de la Liquidación resulta con una pequeña diferencia en el reajuste de la fórmula polinómica "Instalaciones Eléctricas" y en el monto pagado que consigna el Contratista y la Supervisión, situación que coordina directamente con el Contratista, quien acepta la variación y solicita se expida la resolución con el monto resultante.

El detalle de la Liquidación del Contrato de Obra, luego de la conciliación con la información de pagos emitida por la CPC Miriam B. Guevara Sotomayor a través de su Informe N° 080-2011-SGSL/MBGS de fecha 25 Octubre 2011, es el siguiente:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Monto Contrato	S/.	1,157,647.06
1.1.2. Deductivo de Obra		0.00
1.1.3. Adicionales de Obra		0.00
1.1.4. Reajuste por fórmula polinómica		
Contrato principal	S/.	41,199.68
1.1.5. Reajuste por fórmula polin.		
Adicionales.		0.00
Sub Total	S/.	1'198,846.74
IGV (18%)		<u>215,792.41</u>
Total	S/.	1'414,639.15

1.2 PAGADO

1.2.1. Contrato principal	S/.	<u>1'413,140.92</u>
Saldo a favor del Contratista	S/.	1,498.23





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0274-2011-GORE-ICA/GRINF

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo	0.00	
2.1.2. Para materiales	<u>0.00</u>	0.00

2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo	0.00	
2.2.2. Para materiales	0.00	<u>0.00</u>
Saldo	S/.	0.00

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso	0.00	0.00
-----------------------------	------	------

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso	0.00	<u>0.00</u>
Saldo	S/.	0.00

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del <u>Contratista</u>	A favor del <u>Contratista</u>
I.- Autorizado y pagado	0.00	1,498.23
II.- Adelantos	0.00	0.00
III.- Otros	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
SALDOS	0.00	1,498.23



CONCLUSION: SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. **1,498.23** incluido IGV.

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra **"Reconstrucción de Infraestructura Educativa y equipamiento en la Institución Educativa Adela Lengua Calderón, La Venta Baja, Distrito de Santiago, Provincia de Ica, afectado por el terremoto del 15 de Agosto del 2007"**, la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 1'414,639.15 nuevos soles incluido IGV y un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. **1,498.23**.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite de compromiso y pago por el saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo, se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver a la empresa Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, la Carta Fianza presentada como garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa **CONSORCIO ADELA LENGUA**, contratista de la presente Obra, en la dirección especificada en el Liquidación: Urb. Puente Blanco E - 6, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSE R. BULEJE GUILLEN
GERENTE REGIONAL